

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 09/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 1 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020210018000	Funcionarios de instrucción	ORLANDO DIAZ ATEHORTUA- MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR	WILMER SANCHEZ ALVAREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03 septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210018000 seguido contra el disciplinable ORLANDO DIAZ ATEHORTUA-  
MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR, por queja formulada por WILMER SANCHEZ ALVAREZ y FREDY NAVAS ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ORLANDO DE JESÚS DIAZ ATEHORTÚA en su calidad de en su condición de Magistrado de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Por la Secretari

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 2 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210028600	Funcionarios de instrucción	JORGE ELIECER MOLA CAPERA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL-	JORGE ANTONIO PADILLA BOSSIO

Asunto a Notificar  
ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D. C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de  
fecha septiembre 03 de 2025 , dictada dentro del  
proceso disciplinario radicado bajo el núm.

11001080200020210028600 seguido contra el  
disciplinable JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, JORGE  
ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ y DEMÓSTENES CAMARGO  
ÁVILA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SALA PENAL,  
por queja formulada por JORGE ANTONIO PADILLA  
BOSSIO, atentamente me permito notificarle que a  
través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la  
TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en  
consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente  
actuación disciplinaria adelantada en contra de los  
doctores JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, JORGE ELIÉCER  
CABRERA JIMÉNEZ y DEMÓSTENES CAMARGO ÁVILA,  
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SALA PENAL. SEGUNDO:  
Efectu

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240105900  
Funcionarios de  
instrucción

FISCAL 5 DELEGADO ANTE EL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE  
BARRANQUILLA

JOSE DARIO FORERO FERNANDEZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Instrucción Dual n.º 005, sesión 011 de la fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240105900 seguido contra el disciplinable OLGA TRISTANCHO SUÁREZ FISCAL 5 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, por queja formulada por JOSÉ DARIO FORERO FERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
**PRIMERO: NO REPONER** la decisión del 23 de octubre de 2024, mediante la cual la Sala Dual n.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario en favor de la doctora Olga Tristanchó Suárez en calidad de fiscal quinta delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Jud

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 4 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240111500 ✓	Funcionarios de instrucción	GABRIEL RAMON JAIMES DURAN- COORDINADOR DE FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 03 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240111500 seguido contra el disciplinable GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL, por queja formulada por FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, en su condición de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: Por Secretaría se efectu

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 5 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240111500	Funcionarios de Instrucción	GABRIEL RAMON JAIMES DURAN FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 03 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240111500 seguido contra el disciplinable GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL, por queja formulada por FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, en su condición de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: Por Secretaría se efectu

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 6 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020240116201 ✓ Abogados en Apelación JOSE IGNACIO ROJAS GARZON

ZULLY NATHALIA MORA VALENZUELA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240116201 seguido contra el disciplinable JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN, por queja formulada por ZULLY NATHALIA MORA VALENZUELA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso :  
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación, REMÍTASE la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes.

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 7 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020230147801	Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios	GUILLERMO HERNAN BURGOS RODRIGUEZ JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA	FARIS MANUEL SEVILLA MURILLO

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 9/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230147801 seguido los doctores Guillermo Hernán Burgos Rodríguez, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima y Diana María Martínez Galeano como Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca, queja formulada por el señor Faris Manuel Sevilla Murillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...  
**PRIMERO: DECLARAR BIEN DENEGADO** el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado **GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**, contra el auto dictado el 17 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 8 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020230147801 ✓  
Actos Imp. Rec. Queja  
de Funcionarios

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO  
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SASAIMA

FARIS MANUEL SEVILLA MURILLO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 9/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230147801 seguido los doctores Guillermo Hernán Burgos Rodríguez, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima y Diana María Martínez Galeano como Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca, queja formulada por el señor Faris Manuel Sevilla Murillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...  
**PRIMERO: DECLARAR BIEN DENEGADO** el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado **GUILLELMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**, contra el auto dictado el 17 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

27001250200020240012201 ✓  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

SULLY LORENA RENTERIA LEMUS

SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERIA LEMUS y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERIA LEMUS, por

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

270012502000202400122014  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ALEXANDER CAICEDO BENITEZ

SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ Y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SULLY LORENA RENTERIA LEMUS	NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERIA LEMUS y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERIA LEMUS, por

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

27001250200020240012201 ✓ Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ALEXANDER CAICEDO BENITEZ

NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ Y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SULLY LORENA RENTERIA LEMUS	FLORENCIA JARAMILLO PAZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 14 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

27001250200020240012201 ✓  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ALEXANDER CAICEDO BENITEZ

FLORENCIA JARAMILLO PAZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

**PRIMERO:** CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 15 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SULLY LORENA RENTERIA LEMUS	YOLANDA JARAMILLO PAZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

**PRIMERO:** CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

27001250200020240012201  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ALEXANDER CAICEDO BENITEZ

YOLANDA JARAMILLO PAZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENITEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENITEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 17 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020210016801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBERTH RAMIREZ MEDINA	VICTOR SAA MOSQUERA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de sala No.38 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020210016801 seguido contra el disciplinable RUBERTH RAMÍREZ MEDINA, ISABELINO FORY GÓMEZ, por queja formulada por VICTOR SAA MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida a través de auto el 16 de diciembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que resolvió terminar el proceso disciplinario a favor de los abogados RUBERTH RAMÍREZ MEDINA e ISABELINO FORY GÓMEZ de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones

Fecha del Estado: 09/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Página 18 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020210016801  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ISABELINO FORY GOMEZ

VICTOR SAA MOSQUERA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de sala No.38 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020210016801 seguido contra el disciplinable RUBERTH RAMÍREZ MEDINA, ISABELINO FORY GÓMEZ, por queja formulada por VICTOR SAA MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida a través de auto el 16 de diciembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que resolvió terminar el proceso disciplinario a favor de los abogados RUBERTH RAMÍREZ MEDINA e ISABELINO FORY GÓMEZ de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído.  
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones

Fecha del Estado: 09/10/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 167**

Página 19 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIM GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 167

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

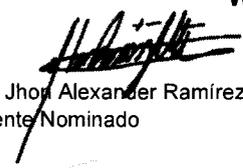
**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03 septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020210018000** seguido contra el disciplinable **ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA- MAGISTRADO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, por queja formulada por **WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ y FREDY NAVAS ÁLVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **ORLANDO DE JESÚS DÍAZ ATEHORTÚA** en su calidad de en su condición de Magistrado de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Por la Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de “*otras determinaciones*”. **TERCERO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **CUARTO:** Por Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA- MAGISTRADO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**

Secretario judicial

  
Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Elías Antonio Baute Garcia  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 167

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

## El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 03 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210028600 seguido contra el disciplinable **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ y DEMÓSTENES CAMARGO ÁVILA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SALA PENAL**, por queja formulada por **JORGE ANTONIO PADILLA BOSSIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ y DEMÓSTENES CAMARGO ÁVILA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SALA PENAL. SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...)».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIECER MOLA CAPERA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL-**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 167

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2025

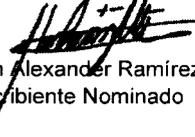
## El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Instrucción Dual n.º 005, sesión 011 de la fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240105900** seguido contra el disciplinable **OLGA TRISTANCHO SUÁREZ FISCAL 5 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**, por queja formulada por **JOSÉ DARÍO FORERO FERNÁNDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: NO REPONER** la decisión del 23 de octubre de 2024, mediante la cual la Sala Dual n.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario en favor de la doctora Olga Tristancho Suárez en calidad de fiscal quinta delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLGA TRISTANCHO SUÁREZ FISCAL 5 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva**  
Escribiente Nominado

  
**Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano**  
Citador grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 167

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 03 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240111500** seguido contra el disciplinable **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**, por queja formulada por **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN**, en su condición de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Por Secretaría se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 167

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020240116201** seguido contra el disciplinable **JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN**, por queja formulada por **ZULLY NATHALIA MORA VALENZUELA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso : «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación, REMÍTASE la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

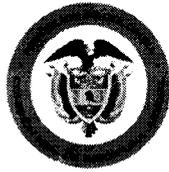
  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 167

FECHA: 9/10/2025

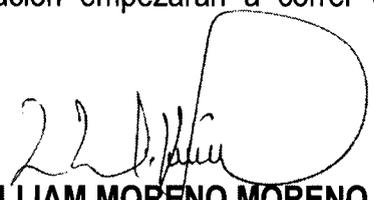
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

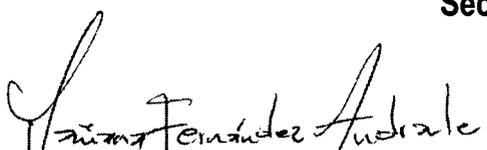
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230147801 seguido los doctores Guillermo Hernán Burgos Rodríguez, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima y Diana María Martínez Galeano como Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca, queja formulada por el señor Faris Manuel Sevilla Murillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECLARAR BIEN DENEGADO** el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado **GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**, contra el auto dictado el 17 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Guillermo Hernán Burgos Rodríguez, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima y Diana María Martínez Galeano como secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima – Cundinamarca (disciplinables) y Carlos Eduardo Villanueva Morales en calidad de defensor de oficio del Dr. Burgos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 167

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 27001250200020240012201** seguido contra el disciplinable **SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ**, por queja formulada por **SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados **ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ** y **SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS**, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

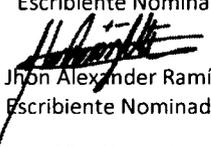
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **ALEXANDER CAICEDO BENITEZ EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE Y CARLOS DAVID PARRA CHAVERRA DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 167

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de sala No.38 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **76001250200020210016801** seguido contra el disciplinable **RUBERTH RAMÍREZ MEDINA, ISABELINO FORY GÓMEZ**, por queja formulada por **VICTOR SAA MOSQUERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida a través de auto el 16 de diciembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que resolvió terminar el proceso disciplinario a favor de los abogados **RUBERTH RAMÍREZ MEDINA** e **ISABELINO FORY GÓMEZ** de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. **TERCERO.** Por la Secretaría Judicial, librense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO.** Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina de origen para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RUBERTH RAMÍREZ MEDINA, ISABELINO FORY GÓMEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

**Revisó:** Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

**Elaboró:** Carlos Fidel Salgado Rubiano  
Citador grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.